



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las once horas con catorce minutos, del día **siete de abril de dos mil veintidós**, se reunieron en la Quinta Sesión Extraordinaria Virtual del 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., derivado de las circunstancias que aquejan a nivel mundial por la epidemia del COVID´19, tomando las medidas de seguridad y valiéndose de la tecnología que está disponible, los CC. Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Gerente Jurídico Institucional; la Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Área de Responsabilidades y representante del Titular del Órgano Interno de Control; el Lic. Antonio Javier González Reynoso, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración e Integrante Titular; la Lic. Ana María Zúñiga Pérez, Líder de Proyecto en Procedimientos, Evaluación y Control Interno e Invitada de la Gerencia de Recursos Humanos; y la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Jennifer Zamorano Toledo, para llevar a cabo la **Quinta Sesión Extraordinaria Virtual de 2022**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----
Segundo	Aprobación del Orden del Día. -----
Tercero	Confirmar, modificar o revocar el requerimiento de ampliación de plazo solicitada por la Subgerencia de Organización y Evaluación adscrita a la Gerencia de Recursos Humanos, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000065 .
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000092 .

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que la Secretaria Técnica constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Quinta Sesión Extraordinaria Virtual de 2022** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO 01/5ª EXT/2022 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Quinta Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2022. -----



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

TERCERO. La Secretaria Técnica, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 10 de marzo del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000065, en la cual el peticionario manifestó lo siguiente:

“Solicitamos copia de la estructura completa de personal de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., autorizadas por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Igualmente solicitamos copia de los contratos y curriculum’s de todos y cada uno de los trabajadores que hayan prestado sus servicios a las tres entidades durante el periodo del 01 de diciembre de 2018 al 10 de marzo de 2022, sin importar que los hayan contratado fuera de las estructuras autorizadas. Solicitamos los perfiles autorizados en las estructuras referidas, así como los curriculum’s y los nombramientos o designaciones de todos y cada uno de los servidores públicos que hayan sido contratados para desempeñar los cargos autorizados en dichas estructuras del 01 de diciembre de 2018 al 10 de marzo de 2022. En el caso de que hayan sido contratados en alguna plaza específica sin cumplir con el perfil exigido por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o hubiesen desarrollado funciones diversas a las que estaban obligados, entregar copia del oficio por el que se les eximió de tal obligación o se autorizó tal movimiento. Solicitamos también copia de los contratos de todos y cada uno de los parientes por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado que estén o hayan sido contratados por Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., durante el periodo del 01 de diciembre de 2018 al día de hoy 10 de marzo de 2022, ya sea en estructura y/o que hayan prestado o estén prestando sus servicios mediante outsourcing o mediante honorarios asimilados a salarios o eventuales; esto es, que hayan sido contratados bajo cualquier modalidad sin importar su denominación.” [Sic.]

2. La Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), a través de oficio LICONSA/UT/AOM/164/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, solicitó realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, a la Gerencia de Recursos Humanos de Liconsa, S.A. de C.V., unidad administrativa competente de conformidad con las funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente. -----

3.- El 24 de marzo de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió de la Sugerencia de Organización y Evaluación, adscrita a la Gerencia de Recursos Humanos el oficio LICONSA-UAF-GRH-SOE-069-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, a través de la cual solicita a la Unidad de Transparencia, a petición del Gerente de Recursos Humanos, presentar al Comité de Transparencia para su aprobación la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000065, “derivado de la naturaleza, complejidad y el universo de empleados de Liconsa S.A. de C.V. para estar en posibilidades de atender en tiempo y forma lo requerido”.. -----

Por lo anterior se presenta para su análisis la solicitud, y en su caso, la **CONFIRMACIÓN de la ampliación de plazo** requerida por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 Fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde, excepcionalmente, podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más el plazo de atención de una solicitud de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”. -----

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, pregunto a los invitados de la Gerencia de Recursos Humanos, respecto del avance aproximado que llevan para la atención de la Solicitud de acceso en comento y así determinar la fecha límite para la entrega de la documentación ante la Unidad de Transparencia: ----

---- La licenciada Ana María Zúñiga Pérez, invitada de la Gerencia de Recursos Humanos, tomando el uso de la palabra, señaló que de los trabajos realizados por el personal de la Gerencia, llevaban un avance del noventa por ciento de los documentales recopiladas en versiones públicas, informando que a más tardar el día lunes se entregaría la respuesta pertinente, donde se solicitará la aprobación de las Versiones Publicas ante Comité de Transparencia -----

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra y no habiendo más comentarios al respecto, solicitó **Confirmar** la ampliación de plazo requerida por la Gerencia de Recursos Humanos, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022222000065**, razón por la cual por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 02/5ª EXT/2022. -----
Con fundamento en el artículo 44 Fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación de plazo requerida por la Gerencia de Recursos Humanos, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000065, e instruye notificar al peticionario dicho acuerdo.. -----

CUARTO. La Secretaria Técnica, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

1.- Con fecha 23 de marzo del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022222000092, en la cual el peticionario solicitó: -----

“PROPORCIONE Y DOCUMENTE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN DE LICONSA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1.- SI EL C. OSCAR EDUARDO OLLOQUI MENDOZA, ES TRABAJADOR ADSCRITO A LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN Y EXHIBA LA REQUISICIÓN Y MOVIMIENTO DE PERSONAL CON EL ALTA 2.- EXHIBA EL MANIFIESTO DEL CITADO TRABAJADOR EN EL QUE CONSTA QUE NO DESEMPEÑA OTRO EMPLEO CARGO O COMISIÓN DENTRO DEL EJERCICIO PÚBLICO. 3.- CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO. 4.- RECIBOS DE NÓMINA DESDE SU CONTRATACIÓN Y HASTA LA FECHA. 5.- INFORME Y DOCUMENTE SI PRESENTÓ EL MULTICITADO TRABAJADOR CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA SU CONTRATACIÓN. 6.- DECLARACIÓN PATRIMONIAL DEL C. OSCAR EDUARDO OLLOQUI MENDOZA.” [Sic.]

2. La Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), a través de oficio **LICONSA/UT/AOM/209/2022** de fecha 25 de marzo de 2022 remitido por correo electrónico institucional, solicitó realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, a la **Gerencia Estatal Michoacán de Liconsa, S.A. de C.V.**, unidad administrativa competente de conformidad con las funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente. -----



hm
A
g
A



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

3. El 04 de abril de 2022, la Unidad de Transparencia, recibió a través de correo electrónico institucional, por parte de la Gerencia Estatal Michoacán el oficio **GEM/387/2022** de fecha 29 de marzo de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acreditaba el resultado de la misma, consistente en:-----

1. Se anexa la Requisición y Movimiento de Personal de alta al 16 de Febrero del 2022 del C. OSCAR EDUARDO OLLOQUI MENDOZA
2. Se exhibe documento en el cual el antes citado manifiesta la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses a la Entidad con fecha 16 de Febrero del 2022.
3. Se anexa Contrato Individual de Trabajo de fecha 16 de Febrero del 2022.
4. Se anexan los Recibos de Nómina desde la fecha de su contratación a la fecha
5. La Carta de No Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General del Estado, es un documento que no es requisito para ingresar a LICONSA, S.A. DE C.V.
6. Se anexa el Acuse de la Declaración Patrimonial del C. OSCAR EDUARDO OLLOQUI MENDOZA.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que se compone de datos personales que pueden identificar o hacer identificable a una persona, como lo es el Registro Federal de Contribuyente (RFC), la Clave Única de Registro de Población (CURP), la huella digital, el número de Seguridad Social (NSS), la cuenta bancaria, código QR que permite el acceso a la información sin testar, de lo que se desprende que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, poner a su consideración la versión pública de las documentales referidas. ---

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por la Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Como lo pueden observar en la Carpeta de Trabajo. -----

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, solicitó **Confirmar** la versión pública de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022222000092**, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto. -----

---- El licenciado Antonio Javier González Reynoso, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración e Integrante Titular, tomando el uso de la palabra, señaló a los miembros del Comité de Transparencia, que en el cuerpo del último documento adjunto en la Carpeta de Trabajo, existía un dato de carácter confidencial, mismo que consistía en la Clave Única de Registro de Población (CURP), solicitando a la Unidad de Transparencia, resguardar dicho dato, así mismo, observo que la Huella Digital que versa en el contrato Individual de Trabajo, debería ser testada de igual forma. -----



M



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, agradeció las observaciones e instruyó al personal de la Unidad de Transparencia a testar dichos datos, previa entrega de información en la Plataforma Nacional de Transparencia. En ese sentido el Presidente Suplente, solicitó **Confirmar** la versión pública de la documentación presentada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022222000092**, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún otro comentario al respecto, no habiendo ningún otro comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 03/5ª EXT/2022 Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública, se CONFIRMA la versión pública presentada de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022222000092. -----

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Quinta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., siendo las once horas con cuarenta y tres minutos del día de su inicio, declarando el cierre de la Sesión y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

Lic. Jorge César Arteaga Castrejón
Encargado del Despacho de la
Gerencia Jurídica Institucional y
**Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia**

Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez
Titular del Área de Responsabilidades y
**Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control**

Lic. Antonio Javier González Reynoso
Gerente de Recursos Materiales y
Servicios Generales y
**Responsable de la Coordinación del Archivo
de Concentración**

Lic. Ana María Zúñiga Pérez,
Líder de Proyecto en Procedimientos,
Evaluación y Control Interno e
**Invitada de la
Gerencia de Recursos Humanos**

